DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESIÓN DE CONTRATO

No. del Contrato	**1195 DE 2024**
No. De Proceso	CD-ARN-749-2024
CONTRATISTA CEDENTE	**FERNANDO JIMENEZ GOMEZ**
No. Identificación	C.C. 19.368.284
Perfil	PROFESIONAL 1
Riesgo	UNO - ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIA	**PEDRO FELIPE OROZCO COBOS**
No. Identificación	C.C. 1.014.219.153
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en los asuntos penales en que se vincule la ARN o sean de conocimiento de la entidad y en los asuntos disciplinarios que deban gestionarse desde la Oficina Asesora Jurídica.
Fecha de suscripción	26 de abril de 2024
Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. 147024 del 22 de abril de 2024
Registro Presupuestal	No. 570424 del 26 de abril de 2024
Fecha de inicio de ejecución	26 de abril de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2024
Valor honorarios	$10.369.010

En consecuencia, las Partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1195 de 2024,** suscrito entre la **ARN** y **FERNANDO JIMENEZ GOMEZ,** a favor de **PEDRO FELIPE OROZCO COBOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.153**,** a partir del **01 de agosto de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$51.845.050,00** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará al **CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1195 de 2024**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 147024 del 22 de abril de 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1195 de 2024.**

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1195 de 2024,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Fernando Jimenez

Firmado digitalmente por Fernando Jimenez

FERNANDO JIMENEZ GOMEZ
C.C. No**. 19.368.284**

Proyectó: Marlyn Prado **-** Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Olga Viviana Romero - Abogad Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García- Asesor Grupo de Gestión Contractual.